



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: REMEDIOS DAVID LÓPEZ

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA  
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

RADICADO: 20-001-33-33-005-2018-00285-01

MAGISTRADO PONENTE. DR. OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA

Mediante proveído de fecha 12 de febrero de 2020<sup>1</sup>, la Sección Cuarta del Honorable Consejo de Estado al conocer en primera instancia de la acción de tutela distinguida con el radicado No. 11001-03-15-000-2019-05112-00, seguida por REMEDIOS DAVID LÓPEZ contra el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, dispuso entre otros asuntos, “*2...ordenar a dicha autoridad judicial, que en el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente decisión, profiera nueva sentencia en la que sean tenidas en cuenta las consideraciones hechas en la presente providencia*”.

En ese orden, como quiera que para darle alcance a lo dispuesto por el Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se demande del expediente declarativo que de conformidad con lo manifestado en el informe secretarial que antecede, fue devuelto al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, se procederá a requerir a dicha judicatura con el propósito que envíe en calidad de préstamo y de manera urgente el sumario referenciado en el epígrafe.

Así las cosas, se DISPONE:

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sección Cuarta del Honorable Consejo de Estado, en proveído del 12 de febrero de 2020.
2. Por Secretaría, requerir al JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, a fin de que remita a este Despacho Judicial, en calidad de préstamo y de manera urgente, el expediente contentivo del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, distinguido con el radicado No. 20-001-33-33-005-2018-00285-01, seguido por REMEDIOS DAVID LÓPEZ contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

CÚMPLASE,

OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA  
Magistrado

<sup>1</sup> Folios 2 a 7 del expediente